

Caso n° 2

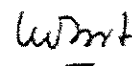
CONCURSO n° 303


Dr. FABRICIO FALCHETTI
SECRETARIO
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Concurso N° 303: “Juzgado de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de Tucumán”

Caso Práctico Nro. 2

- Fs. 1.** Demanda de adopción de integración de María Elcira Álvarez, respecto de Matías Reddick, hijo extramatrimonial de su esposo Rodolfo Reddick, y Rosa Quispe. Elcira narra que está casada con Rodolfo desde el año 2015 y que no tienen hijos en común, pues ella padece endometriosis, y no ha podido concebir. Matías nació el 1/2/2022, de una relación extramatrimonial del Sr. Reddick con la Sra. Quispe. Dice que la Sra. Quispe, rota la relación, manifestó inmediatamente su desinterés en la crianza del niño y se lo dio a su padre quien lo reconoció inmediatamente. Elcira dice que perdonó a su marido y se encariñó con el niño, que vive con ellos desde entonces. Acompaña partida de nacimiento de Matías y reconocimiento por parte del Sr. Matías Reddick. Pide se prive de responsabilidad parental a la Sra. Quispe, que no tiene interés en el niño, y se declare la adopción de integración plena respecto de ella.
- Fs. 5.** Auto, por presentado, parte, constituido el domicilio procesal y denunciado el real. De lo expuesto, dese traslado al Sr. Matías Reddick y cítese a la Sra. Rosa Quispe a una audiencia fijada en fecha XXXX
- Fs. 9.** El Sr. Matías Reddick contesta traslado y ratifica lo manifestado por su esposa. Dice que no se conoce el paradero de la Sra. Rosa Quispe.
- Fs. 12.** El juez ordena oficio al registro electoral a fin de que informe la dirección de la Sra. Rosa Quispe. Se ordena también oficio al registro de las personas.
- Fs. 13.** El Registro electoral informa que no tiene registrada a la Sra. Rosa Quispe.
- Fs. 14.** El Registro de las Personas informa que la Sra. Rosa Quispe tiene domicilio registrado en la provincia de Jujuy, ciudad de San Salvador.
- Fs. 15.** Auto. Téngase presente. Líbrese cédula ley 22.172 cuya confección a cargo del juzgado, para darle traslado de las actuaciones a la Sra. Rosa Quispe. Dese vista al Defensor.
- Fs. 17.** Vista del Defensor. El Defensor señala que es imperativo dar con el paradero de la madre. Y que, para resguardar el derecho a la identidad del niño, pide se realice un test de ADN al padre. Pide también se averigüen las circunstancias en que la Sra. Quispe renunció a su hijo Matías. Si había transcurrido el tiempo del puerperio y cualquier otra circunstancia relevante para esclarecer los hechos.
- Fs. 18.** La cédula es devuelta sin devuelta sin notificar, pues en el domicilio indicado en ella no se encuentra Rosa Quispe.
- Fs. 19.** Auto. Téngase presente y hágase saber.
- Fs. 20.** Escrito del Sr. Matías Reddick, Manifiesta que se niega a realizarse el test de ADN, porque lo considera una violación al derecho a su vida privada y familiar. Pide se notifique bajo responsabilidad de la parte actora.
- Fs. 21.** Se libra nueva cédula ley 22.172 bajo responsabilidad de la parte actora.
- Fs. 22.** Vuelve la cédula librada bajo responsabilidad.



Ursula C. Basset

Dr. FABRICIO FALCUCCI
SECRETARIO
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

- Fs. 23 Escrito de la Sra. Elcira Álvarez. Pide se dicte sentencia.
- Fs. 24 Auto. Vista al Defensor.
- Fs. 25. Vista: El defensor se opone el dictado de sentencia hasta tanto se esclarezcan los puntos de investigación solicitados y hace saber que debe iniciarse una posible investigación por el delito sustitución de identidad.
- Fs. 26 Téngase presente lo manifestado por el Sr. Defensor. Autos para dictar sentencia.
- Fs. 27. El juez pide licencia por enfermedad. Vd. Es designado como subrogante.

Ursula C. Basset